

que prefiriendo el Alferes mayor a los Rex-  
idores en todos los actos quando hay Alcalde ma-  
yor fuere preferido, en vacante tiene por otro Rex-  
de menor prebendado solo por que su titulo fuere  
mas antiguo; Empezó caño quedava destruida la  
preeminencia al Alferes mayor, y no reconocida  
la preferencia a los demas Rexidores, lo qual ha  
influido para que el Consejo traiga declarado en  
varios expedientes que sin embargo, si que la Ju-  
risdicion, en vacante de Conxeridor, o Alcalde ma-  
yor de la Villa en el Rexidor Decano, se ponga  
en el Alferes mayor Rexidor preeminente en  
los Pueblos donde hay este oficio lo qual persuade  
que no se entienda por Decano el que tiene  
el titulo mas antiguo, sino el primer Rex-  
en Orden, como lo es mi parte en Caranaca por  
razon de su preeminencia; estos fundamentos  
fueron sin duda los que influyeron para qe